

ACTA MIL CUARENTA. En el Salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día dieciséis de mayo de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidenta Licenciada **MARIA MARGARITA VELADO PUENTES**, Registrador Nacional Adjunto Licenciado **JAVIER TRANSITO BERNAL GRANADOS**, Directivos: Licenciado **ALVARO RENATO HUEZO**, Licenciado **JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Doctor **MIGUEL ANGEL CARDOZA AYALA**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA AYALA**, Licenciado **JOSÉ GUILLERMO ALMENDARIZ CARIAS**, Licenciado **RIGOBERTO ANTONIO ORTIZ OSTORGA MERINO** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, Secretario de la Junta Directiva. Se encuentra también presente el señor Director Ejecutivo Licenciado Otto Rolando Olivares. La señora presidenta procedió a desarrollar la siguiente agenda: 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Ponencia sobre aspectos importantes de la Ley de Procedimientos Administrativos. Exponente Dr. Miguel Angel Cardoza Ayala. 5. Solicitud de cambio de distribución interna del Duicentro de Sonsonate y traslado al local contiguo dentro del mismo centro comercial, presentada por la Concesionaria la Muhlbauer ID Services GmbH. 6. Informe de análisis de factibilidad para la implementación del Contrato Colectivo a partir de su fecha de inscripción. 7. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la "Contratación de servicio de Courier para envío de Duis a Estados Unidos de América y Canadá y Retorno de Dui's inutilizados con su documentación de respaldo a El Salvador para el año 2019 por segunda ocasión". Para su aprobación o denegación. 8. Solicitud de Inicio de gestiones para la "Contratación de servicios de comunicación de voz y datos del RNPN para el año 2019", a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 9. Entrega de informe de gastos autorizados por Presidencia del periodo del 01 al 31 de marzo 2019. 10. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. La señora presidenta sometió a aprobación la agenda, solicitando la Licda. Ana del Rocio Lara Ayala se inviertan los puntos 5 y 6 a efecto de conocer el informe de factibilidad

primero. La Junta Directiva Acuerda: Aprobar la agenda con la modificación solicitada.

3. Lectura y aprobación del acta anterior. La Junta Directiva Acuerda: aprobar el acta leída.

4. **Ponencia sobre aspectos importantes de la Ley de Procedimientos Administrativos. Exponente Dr. Miguel Angel Cardoza Ayala.** Expuso el Dr. Cardoza que en El Salvador, por primera vez existe una ley que regula con carácter general y uniforme los procedimientos que debe seguir la Administración Pública para regir su actividad. Señalo que esta ley constituye un avance porque posee un potencial transformador de la Administración Pública, con el fin de mejorar los servicios públicos orientados a la ciudadanía y a la mejora regulatoria. Que entro en vigencia en febrero de 2019. Apunto que el objeto de la ley es Uniformar las normas que rigen la actividad de la Administración Art. 159, Homogenizar los procedimientos en la Administración Art. 163. Subrayo que con la creación de éste ordenamiento se permite el respeto de los derechos fundamentales, uso de tecnología de información y comunicación Art. 18, Satisfacer los objetivos y metas de los planes nacionales de desarrollo y modernizar y simplificar las actuaciones administrativas. Explico el ámbito de aplicación de los Actos Administrativos y procedimientos, los diferentes principios que regulan esta ley entre ellos el de legalidad, proporcionalidad, eficacia, economía, coherencia. Destaco que la importancia de esta Ley radica en la certeza jurídica a todas las personas o empresas que realicen un trámite administrativo, ya que no solo prohibirá arbitrariedades de los funcionarios, sino que también agilizará los procesos, que la novedad más importante de la Ley es el efecto positivo del "silencio administrativo." Art. 113; el procedimiento será plena responsabilidad del funcionario que lo tenga a cargo obligado a hacerlo ágil.

Además regula todo lo relativo a plazos y términos, fijando que son obligatorios para la administración pública y los administrados y con la ley se reduce la incertidumbre para ciudadanos y funcionarios, se fortalece el Estado de Derecho, se reducen espacios para la corrupción y la ineficiencia, se mejorará la competitividad del país, se establecen las bases para la mejora regulatoria. Los ciudadanos deben asimilarla para darle cumplimiento. Los señores directivos felicitaron y agradecieron al exponente por la excelente ponencia y compartir tan importantes conocimientos sobre la materia, por otra parte la señora presidenta comunico que todas las direcciones y jefaturas han recibido capacitación sobre esta ley y cada quien ha revisado sus procedimientos, a efecto de

que estén acordes con los objetivos de la ley y beneficiar a los usuarios. **5. Informe de análisis de factibilidad para la implementación del Contrato Colectivo a partir de su fecha de inscripción.** La señora presidenta solicito al señor Director Ejecutivo Licenciado Otto Rolando Olivares, para que presentara este punto. Expuso el Licenciado Otto Olivares que de acuerdo a instrucción girada por Junta Directiva en sesión N°1034 de fecha 28 de marzo de 2019, en la que se designa al Director Ejecutivo para que se canalice el tema en la mesa laboral, así como sugerir al STRNPN que realice por su parte las gestiones que estime conveniente ante el Ministerio de Trabajo, referente a la opinión emitida sobre la entrada en vigencia del Contrato Colectivo de Trabajo del RNPN. Resalto que se tomaron las siguientes acciones: 1- Reuniones con los representantes del Sindicato en fechas 9 de abril de 2019 y 7 de mayo de 2019, para ver los puntos de factibilidad de implementación del Contrato Colectivo. 2- Revisión de la documentación presentada por el Lic. Javier Bernal, en relación a todo el proceso de negociación colectiva. 3- Presentación de respuesta del Ministerio de Trabajo y Previsión Social al STRNPN, atendiendo lo sugerido por Junta Directiva del RNPN, cabe señalar que el Sindicato ya contaba con una respuesta de fecha 26 de febrero de 2019, en la cual el MTPS se declara incompetente para determinar si está vigente o no el Contrato colectivo. Ya que la opinión emitida en fecha 13 de febrero de 2019 era solo en carácter ilustrativo. Cito los antecedentes legales, tales como Constitución, Tratados y Leyes relativos a la Celebración de Contratos Colectivos. Presento la cronología de la negociación y de la etapa de arbitraje (Etapa final del Conflicto) E INSCRIPCION. Concluyo que conforme al cronograma y disposiciones legales que ha expuesto y teniendo en consideración el Art. 156 de la Ley del Servicio Civil, así como la normativa legal vigente, y haber tenido a la vista los documentos relativos al proceso de negociación del contrato colectivo en su carácter de Director Ejecutivo considera que es procedente la implementación de dicho Contrato a partir de la fecha de inscripción ya que cumplió todas las formalidades establecidas en la Ley. Los señores Directivos consideran que se han presentado fundamentaciones meramente de carácter jurídico y como tales requieren del respaldo e interpretación con un análisis legal de un facultativo de la materia. **Después de discutido este punto** la Junta Directiva Acuerda: dar por recibido este informe e instruir al señor Director

e

c

Ejecutivo para que se respalde de un análisis jurídico de los presupuestos que ha presentado. **6. Solicitud de cambio de distribución interna del Duicentro de Sonsonate y traslado al local contiguo dentro del mismo centro comercial, presentada por la Concesionaria la Muhlbauer ID Services GmbH.** La señora presidenta invito al Licenciado Nelson Huevo y técnicos de la empresa para que presentaran el tema. El Licenciado Nelson Huevo expuso como Antecedentes que durante el periodo de renovación masiva, se arrendó temporalmente un local anexo al Duicentro de Sonsonate, el cual los propietarios del inmueble construyeron especialmente a solicitud de nuestra empresa. El contrato de arrendamiento de dicho inmueble finalizó este mes de mayo, sin embargo al momento de coordinar las labores de entrega de inmueble, la sociedad propietaria del centro comercial nos propuso conservar en arrendamiento el local nuevo, con las condiciones contractuales del local permanente. En razón de dicho cambio de local, por el área y diseño del mismo, no es posible conservar el diseño de distribución interna que había aprobado el RNPN, sin embargo, el cambio de distribución interna no afecta la capacidad del Duicentro, ni las medidas contractuales establecidas para la oficina de los Delegados del RNPN. Presento el esquema de la Distribución interna aprobada por el RNPN y de la Nueva distribución interna del Duicentro de Sonsonate que proponen. Apunto que los Beneficios del cambio de local y petición serían los siguientes: El nuevo local cuenta con estructura de plafón, lo cual ayuda a reducir considerablemente la temperatura interna del Duicentro, resultando en mayor comodidad para los ciudadanos, el nuevo local cuenta con instalaciones eléctricas nuevas, y con una acometida eléctrica que permite una mejor distribución de la carga eléctrica y los trabajos de adecuación serán realizados fuera de horario de producción, por lo cual la prestación del servicio de emisión del DUI se prestará de forma ininterrumpida. Por lo anterior solicita se autorice el traslado del Duicentro de Sonsonate al local contiguo del mismo centro comercial y la nueva distribución interna del Duicentro de Sonsonate. **Después de discutido este punto,** la Junta Directiva Acuerda: autorizar a la Concesionaria la Muhlbauer ID Services GmbH el traslado del Duicentro de Sonsonate al local contiguo del mismo centro comercial y la nueva distribución interna del Duicentro de Sonsonate. **7. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la**

“Contratación de servicio de Courier para envío de Duis a Estados Unidos de América y Canadá y Retorno de Duis inutilizados con su documentación de respaldo a El Salvador para el año 2019 por segunda ocasión”. Para su **aprobación o denegación**. La Señora Presidenta solicito a la Licenciada Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licenciada Karen Trujillo como antecedentes que con fecha veinticinco de abril de dos mil diecinueve, en Sesión Ordinaria de Junta Directiva se autorizó el inicio de gestiones para la **“CONTRATACION DE SERVICIO DE COURIER PARA ENVIO DE DUIS A ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y CANADÁ Y RETORNO DE DUIS INUTILIZADOS CON SU DOCUMENTACION DE RESPALDO A EL SALVADOR PARA EL AÑO 2019 POR SEGUNDA OCASION”**, según detalle presentado. Que en fecha dos de mayo de dos mil diecinueve en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron las siguientes invitaciones: **1) MAILEX, S.A. DE C.V., 2) DHL EXPRESS (EL SALVADOR), S.A. DE C.V. y 3) GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al requerimiento del servicio se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL, del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo las ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron recibidas dentro del plazo establecido en fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve así: **DHL EXPRESS (EL SALVADOR), S.A. DE C.V. y GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** Que en fecha nueve de mayo de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, procedió a verificar que la documentación en las Ofertas presentadas contuviera toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de las Especificaciones Técnicas, las cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas, de conformidad con el Cuadro de Especificaciones Técnicas indicadas; b) La Oferta; c) Manifiesto de Declaración Jurada para Ofertar; d) Formulario para la identificación del contratista; e) Presentación de fotocopias de NIT y NRC y f) Clasificación MYPE. Luego de la verificación de las ofertas presentadas, se deja constancia que estas cumplen con la documentación solicitada, por lo tanto, se

encuentran habilitadas para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. Apunto que en la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión por ítem del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, **Especificaciones Técnicas**, y según evaluación técnica realizada por la Licenciada Maria Elena Ponce, Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control del DUI en el Exterior, como consta en cuadro de evaluación anexo al expediente, y se hicieron las siguientes consideraciones: a) La oferta presentada por la Sociedad DHL EXPRESS (EL SALVADOR), S.A. DE C.V., cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados para el ítem No. 1 "Courier para envío de DUIS a Estados Unidos y Canadá para el año 2019", por tanto, se encuentra habilitada para ser evaluada en la tercera etapa del proceso de evaluación. b) La oferta presentada por la Sociedad DHL EXPRESS (EL SALVADOR), S.A. DE C.V., no cumplía con todos los requerimientos técnicos solicitados para el ítem N° 2 "Courier para el Retorno de DUIS inutilizados con la documentación de respaldo desde Estado Unidos y Canadá hacia El Salvador para el año 2019", en lo relacionado a: Entrega en El Salvador en el Ministerio de Relaciones Exteriores, por tanto, se encuentra inhabilitada en lo relacionado al ítem No. 2. y c) La Sociedad GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados para el ítem No. 1 y No. 2, por tanto, se encuentra habilitada para ser evaluada en la tercera etapa del proceso de evaluación. Que en la tercera etapa del proceso de evaluación, con las ofertas habilitadas como resultado de la Segunda Etapa, se ha seleccionado la oferta cuyo precio por ítem es el menor, para lo cual se hizo una revisión aritmética de las ofertas, no encontrándose errores dentro de las mismas y se obtuvo como resultado:

Ítem 1:

a) Courier para envíos de DUIS (Zona Miami)

PROVEEDOR	Peso (kg.)	Tarifa	Fuel mayo 2019 (7%)	Seguro mínimo	IVA	Precio Total
DHL EXPRESS (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.	0.50	\$ 14.09	\$ 0.99	\$ 12.50	\$ 3.58	\$ 31.16
GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	0.50	\$ 16.22	\$ 1.14	\$ 6.00	\$ 3.04	<u>\$ 26.40</u>

b) Courier para envíos de DUI'S (Zona resto de Estados Unidos y Canadá)

PROVEEDOR	Peso (kg.)	Tarifa	Fuel mayo 2019 (7%)	Seguro mínimo	IVA	Precio Total
DHL EXPRESS (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.	0.50	\$ 20.12	\$ 1.41	\$ 12.50	\$ 4.42	\$ 38.45
GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	0.50	\$ 22.26	\$ 1.56	\$ 6.00	\$ 3.88	<u>\$ 33.70</u>

Ítem 2:

a) Courier para el Retorno (Importación) de DUIS con la documentación de respaldo (Zona Miami)

PROVEEDOR	Peso (kg.)	Tarifa	Fuel mayo 2019 (7%)	Seguro mínimo	IVA	Precio Total
GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	0.50	\$ 21.34	\$ 1.50	\$ 6.00	\$ 3.75	<u>\$ 32.58</u>

b) Courier para el Retorno (Importación) de DUIS con la documentación de respaldo (Zona resto de Estados Unidos y Canadá)

PROVEEDOR	Peso (kg.)	Tarifa	Fuel mayo 2019 (7%)	Seguro mínimo	IVA	Precio Total
GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	0.50	\$ 30.48	\$ 2.13	\$ 6.00	5.02	<u>\$ 43.63</u>

Y habiéndose realizado una revisión aritmética de las ofertas, se ha tomado como referencia los precios de los envíos y retorno de DUI's en peso de 0.50 Kg, determinándose que de las dos ofertas habilitadas para el ítem N° 1, "Courier para envío de DUIS a Estados Unidos y Canadá para el año 2019", la oferta presentada por la Sociedad GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., es la de menor valor económico, correspondiente a un valor de \$ 26.40, para envíos de DUI's a Miami y \$ 33.70, para envíos de DUI's al resto de Estados Unidos y Canadá. Para el ítem N° 2, "Courier para el Retorno de DUIS inutilizados con la documentación de respaldo desde Estados Unidos y Canadá hacia El Salvador para el año 2019", la

única oferta habilitada corresponde a la Sociedad **GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un valor de \$ 32.58, para retorno de DUI's desde Miami y \$43.63, para retornos de DUI's del resto de Estado Unidos y Canadá, valores que se encuentran dentro de los precios de mercado actual. La disponibilidad presupuestaria autorizada para este servicio es de Cuarenta y Siete Mil Ciento Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$47,150.00), de los cuales \$ 27,150.00, será utilizado para envío de DUI's a Estados Unidos y Canadá; y \$ 20,000.00, será utilizado para el Retorno de DUI's inutilizados con la documentación de respaldo desde Estados Unidos y Canadá hacia El Salvador. **RECOMENDACION:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar de forma total, la "CONTRATACION DE SERVICIO DE COURIER PARA ENVIO DE DUIS A ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y CANADÁ Y RETORNO DE DUIS INUTILIZADOS CON SU DOCUMENTACION DE RESPALDO A EL SALVADOR PARA EL AÑO 2019 POR SEGUNDA OCASIÓN"**, a la Sociedad **GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de Cuarenta y Siete Mil Ciento Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$47,150.00), monto equivalente a la disponibilidad presupuestaria autorizada para esta contratación. Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada y se autorice a la Sra. Presidenta Registradora Nacional para que firme el contrato correspondiente. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda: Adjudicar de forma total, la "CONTRATACION DE SERVICIO DE COURIER PARA ENVIO DE DUIS A ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y CANADÁ Y RETORNO DE DUIS INUTILIZADOS CON SU DOCUMENTACION DE**

RESPALDO A EL SALVADOR PARA EL AÑO 2019 POR SEGUNDA OCASIÓN", a la Sociedad **GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de Cuarenta y Siete Mil Ciento Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$47,150.00) y autorizar a la Sra. Presidenta Registradora Nacional para que firme el contrato correspondiente. **8. Solicitud de Inicio de gestiones para la "Contratación de servicios de comunicación de voz y datos del RNPN para el año 2019", a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación.**

La señora Presidenta solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Trujillo el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitantes es Dirección de Administración y Finanzas, para el plazo de un año calendario a partir de la orden de inicio; El Presupuesto es de \$32,000.00 (incluye IVA y CESC) y debido a esto se hace a través del proceso de libre gestión; Que se requiere: Item 1. Líneas Telefónicas Móviles: 113 líneas telefónicas móviles y sus correspondientes terminales de acuerdo al saldo que se le asigne a cada usuario, deberán contar con plan de datos, se deberá conservar los números ya existentes independientemente del proveedor y asignar los números nuevos que se requieran. Item 2: Líneas Telefónicas fijas: 22 líneas telefónicas fijas (Centros de Servicio y Oficinas Centrales), entrada y salida de llamadas y otras facilidades de líneas fijas estándar. Item 3. Enlaces E1: dos Enlaces E1, para los números de cabecera 2521-9300 y 2521-9600, deberá proveer troncales de entrada y salida para líneas fijas de la torre RNPN, la compañía hará los trámites correspondientes para mantener los números de cabecera. Item 4. Servicios de Red Privada Virtual: un enlace VPN, Capacidad 1 Mbps, configurado para el enlace entre las áreas del RNPN: DAF, Recursos Humanos, Tesorería, Contabilidad y Presupuesto con las Direcciones del Ministerio de Hacienda: Dirección General de Presupuesto y DINAFLI. Que propone como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Directora de Administración y Finanzas, Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos y Asesor Jurídico del RNPN; Por lo anterior solicita: a) Autorización para el inicio de estas gestiones y b) Autorización de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta. **Después de discutido este punto**, la Junta Directiva Acuerda: Autorizar el inicio de gestiones para la "Contratación de servicios de comunicación de voz y datos del RNPN para el año 2019", a través del proceso de Libre Gestión y nombrar como

miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Directora de Administración y Finanzas, Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos y Asesor Jurídico del RNPN. 9. Entrega de informe de gastos autorizados por Presidencia del periodo del 01 al 31 de marzo 2019. La Junta Directiva Acuerda: darse por recibida de este informe. 10. Varios. No se discutieron. No habiendo y más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.

Licda. Maria Margarita Velado Puentes

Lic. Álvaro Renato Huezó

Lic. Javier Tránsito Bernal Granados

Dr. Miguel Ángel Cardoza Ayala

Sra. Mariela Peña Pinto

Lic. Jorge Alberto Jiménez

Dr. Hugo Roberto Carrillo Corleto

Lic. José Antonio Hernández

Lic. José Guillermo Almendáriz Carias

Licda. Ana del Rocío Lara Ayala

Lic. Rigoberto Antonio Ortiz Ostorga Merino

Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario